

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sea a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero las de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial dirigiendo la correspondencia al Director de la misma.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» del de 2 Julio de 1916.)

REAL DECRETO

De conformidad con el Presidente de Mi Consejo de Ministros, de acuerdo con el mismo Consejo y con el parecer de la Comisión permanente del Consejo de Estado,

Vengo en aprobar la reforma propuesta por la Real Sociedad Geográfica, cambiando de denominación a los 573 Ayuntamientos de España en aquella comprendidos, los cuales en lo sucesivo, se designarán con los nombres que especifica la siguiente relación, que se insertará en la *Gaceta de Madrid, Boletines Oficiales* de las provincias y publicaciones oficiales de los Departamentos ministeriales.

Dado en Palacio a veintisiete de Junio de mil novecientos diez y seis.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Alvaro de Figueroa.

Relación de los Ayuntamientos de esta provincia comprendidos en la propuesta de la Real Sociedad Geográfica, cuyos nombres se modifican con sujeción a lo prevenido en el Real decreto de esta fecha.

Provincia de Zamora,

Almaráz, partido de Zamora, se llamará Almaráz de Duero.

Pajares, partido de Zamora, se llamará Pajares de la Lampreana.

Pedralba, partido de Puebla de Sanabria, se llamará Pedralba de la Pradería.

Riofrío, partido de Alcañices, se llamará Riofrío de Aliste.

Robleda, partido de Puebla de Sanabria, se llamará Robleda-Cervantes.

San Agustín, partido de Villalpando, se llamará San Agustín del Pozo.

Torres, partido de Zamora, se llamará Torres del Carrizal.

Villabuena, partido de Fuentesauco, se llamará Villabuena del Puente.

Viñuela, partido de Bermillo de Sayago, se llamará Viñuela de Sayago.

Aprobada por S. M.—Madrid, 27 de Junio de 1916.—C. de Romanones.

Gobierno civil de la provincia de Zamora**CARRETERAS**

Desde el día 30 de Junio próximo pasado, ha quedado abierto al tránsito público, el trozo sexto de la carretera de la de Zamora a Fermoselle a Ledesma, que comprende desde el camino a Ledesma hasta el límite de esta provincia con la de Salamanca.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento.

Zamora 1.º de Julio de 1916.

El Gobernador,

Félix Salvador Zurita.

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA provincia de Zamora.**Cédulas personales.—Circular.**

Por Real orden fecha 28 de Junio último, se ha dispuesto que el plazo voluntario para la recaudación de Cédulas personales del corriente año, en los pueblos de esta provincia, se prorrogue hasta el día 31 del corriente mes.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Zamora 1.º de Julio de 1916.—El Delegado de Hacienda, Vicente Zaidín. R—1413

Audiencia Territorial de Valladolid.**Secretaría de Gobierno.**

Lista de los aspirantes a cargos vacantes de Justicia municipal que han presentado solicitudes:

En el partido de Benavente.

Don Manuel González Badallo y D. Sérgio Delgado Ruiz, aspirantes a Juez municipal del mismo.

Don Francisco Brime Cobreros, aspirante a Juez suplente de Quiruelas de Vidrieles.

Don Daniel González Marbán y D. Emilio Hueriga Navarro, aspirantes a Juez de San Cristobal de Entreviñas.

Don Vicente Blanco y Blanco, aspirante a Juez suplente de Santibañez de Vidriales.

En el partido de Bermillo.

Don Manuel Armentero Ferrero, D. Antonio Labrador Regidor y D. Santiago Labrador Labrador, aspirantes a Juez suplente de Fermoselle.

En el partido de Puebla de Sanabria.

Don Santiago Edroso Dieguez, D. Manuel Ferreras Pastrana, D. Pedro Yañez Ballesteros y Don David Montesinos Domínguez, aspirantes a Juez de Lubián.

Se publica de orden del Ilmo. Sr. Presidente, a los efectos de la regla 3.ª del artículo 5.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid 1.º de Julio de 1916.—El Secretario de Gobierno, Julián Castro. R—1415

Ayuntamientos.**VILLALBA DE LA LAMPREANA**

Terminado por la Junta pericial de este distrito el apéndice al amillaramiento para el próximo año de 1917, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de reclamaciones, pasados los cuales y resueltas las que se presenten, no serán admitidas las que se presenten con posterioridad a referido plazo.

Villalba de la Lampreana 28 de Junio de 1916.—El Alcalde, Severiano Alonso. R—1407

VILLALUBE

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal de Villalube, durante el tercero y cuarto trimestre del 1915, formado por Secretaría.

Mes de Julio.

Día 1.º—Sesión ordinaria y después de aprobar la anterior se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobación del extracto de sesiones del segundo trimestre y su remisión á la Superioridad.

Idem una cuenta detallada por limpieza de arroyos é inmediaciones de la fuente pública, importante 100 pesetas. El balance y cuenta trimestral del segundo ídem del año actual. Sin más acuerdos.

Días 8 y 15.—No se adoptaron acuerdos y se hace constar á sus efectos.

Día 22.—Ordinaria y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobación de las anteriores actas.—Nombramiento de comisionado para la entrega de mozos en Caja y recogida de pases de tramitación que ha de tener lugar el día 11 del entrante Agosto.—Idem publicación de la vacante de Inspector de carnes y la ídem de Higiene y Sanidad pecuaria para su provisión en propiedad, las cuales se hallan desempeñadas interinamente.

Día 28.—Sesión extraordinaria y la Junta municipal se enteró de una comunicación y cuenta detallada del Sr. Ingeniero Jefe de carreteras del Estado en esta provincia, sobre consignación de 632 pesetas 60 céntimos, como gastos probables para la confrontación y reconocimiento de carretera en proyecto desde Villalube á Gallegos del Pan y discutido y votado el asunto, no habiendo el total de mayoría de votos, se acordó por unanimidad convocar á sesión para el día treinta del actual, á los efectos que la vigente Ley determina y reproducir dicha votación sobre la consignación de cantidad reclamada.

Día 30.—Idem extraordinaria y después de aprobar la anterior se procedió á la votación sobre la consignación de 632 pesetas 60 céntimos en la Pagaduría de Obras públicas de la provincia para los gastos probables que ha de originar el informe y confrontación de la carretera municipal de Villalube á Gallegos del Pan, siendo aprobado el depósito por siete votos en pro y cuatro en contra. Seguidamente se designaron para hacer dicho depósito al Sr. Alcalde y Concejal D. Gregorio Casado Manso. Sin más asuntos y se dió por terminado el acto.

Mes de Agosto.

No se celebró sesión ordinaria en las días 5, 12, 19 y 26 correspondientes al mes de Agosto y se hace constar por medio de la presente nota.

Mes de Septiembre.

Días 2 y 9.—No se adoptaron acuerdos en las ordinarias de citados días.

Día 11.—Sesión extraordinaria y la Junta municipal adoptó la adopción de medios para hacer efectivos los cupos de consumos en el año de 1916.

Día 23.—Ordinaria y se aprobaron las anteriores actas de acuerdos.

Idem.—Se autorizó al Sr. Alcalde para que ordene la ejecución de reparación y obras necesarias en ambas Escuelas Nacionales de este pueblo. Se aprobó la cuenta de Agencia del segundo trimestre del año actual. Idem dar posesión de los cargos de Inspector de carnes y de Higiene y Sanidad pecuaria al veterinario D. Fortunato Sánchez Ración, cuyas plazas desempeñaba interinamente por fallecimiento de su señor padre D. José Sánchez Gallego; que de dicho nombramiento se dé conocimiento al Sr. Gobernador civil y á los efectos reglamentarios.

La remisión del expediente proyecto de carretera de este pueblo á Gallegos del Pan, suplicando á la Superioridad se haga consignación de cantidad del 50 por 100 de subvención al formarse el presupuesto provincial para el año próximo de 1916. Sin más asuntos de que tratar y se dió por terminado el acto levantándose la sesión.

Día 30.—También ordinaria y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobación de la anterior. Nombramiento de una comisión y peritos prácticos para acompañar al Visitador auxiliar de la Asociación de Ganaderos del Reino, para reconocimiento y estado de la gauadería y vías pecuarias de este Municipio, cuyo acto tendrá lugar el día cuatro del entrante mes, según comunicación recibida el 28 del actual. Se enteró la Corporación de hallarse totalmente reintegrada la Caja del Pósito, importante el capital actual 14.271 pesetas y 7 céntimos. Idem fué aprobado el balance, cuenta trimestral y otros pagos realizados por la Caja municipal y cumplimiento de otros servicios de fin de mes y trimestre. Se determinó en cuatro el número de Concejales que han de ser objeto de renovación en las próximas elecciones del mes de Noviembre.

Mes de Octubre.

Día 7.—No se celebró la sesión ordinaria correspondiente á este día.

Día 14.—Sesión ordinaria y el Ayuntamiento adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobación de las anteriores. Se dió lectura de los veinte artículos que contiene el pliego de condiciones económicas, que en unión de las facultativas del proyecto correspondiente, han de regir para la subasta acordada por el Ayuntamiento para las obras de construcción de una carretera de tercer orden desde este pueblo al ídem de Gallegos del Pan, cual consta del proyecto y planos generales formados por el Sr. Ingeniero de carreteras de la Excm. Diputación provincial y aprobados por el ídem de Carreteras del Estado, siendo aprobado por unanimidad de los Concejales presentes al acto de la sesión y á sus efectos, autorizando al Sr. Alcalde para que lo remita al Sr. Vicepresidente de la Comisión de la Excm. Diputación provincial y á sus efectos.

Sin más acuerdos.

Día 21.—Idem ordinaria y después de aprobar la anterior se adoptó el siguiente:

Visto y examinado el proyecto de presupuesto ordinario formado por la Comisión para el año de 1916, fué aprobado por unanimidad y que se exponga al público por quince días y á sus efectos. Se aprobó igualmente el pago de varios libramientos por cuenta de los fondos de la Caja municipal. Idem otros servicios ordinarios de la semana y autorización de los expedientes de concierto gremial de consumos correspondiente al año de 1916.

Día 21.—Idem extraordinaria y la Junta municipal aprobó el déficit de 3.415 pesetas 4 céntimos, cuya cantidad ha de cubrirse por medio de repartimiento extraordinario sobre el consumo de paja y leña de ganados y fogones, haciéndose público este acuerdo y remitiendo certificación de este particular y tarifa al Sr. Gobernador civil de la provincia y á los efectos de Ley.

Día 28.—Sin acuerdos en la sesión ordinaria correspondiente á este día.

Mes de Noviembre.

Día 4.—Ordinaria y después de aprobar las anteriores se adoptaron los acuerdos siguientes:

Confeción de repartos de rústica y urbana para 1916. Se aprobó una relación de gastos por obras ejecutadas, importante 460 pesetas y que se expidan los oportunos libramientos para su pago.

Otra de 522 pesetas y 85 céntimos que representa la carta y cuenta de la Jefatura de Obras

públicas, sobre informe y confrontación de trabajos en la carretera de Villalube á Gallegos del Pan y gratificación á D. Angel Herrero por trabajos ídem de auxilio á este Ayuntamiento, contra el capítulo 10 del presupuesto municipal que ha de regir en el año de 1916.

Sin más asuntos y se dió por terminado el acto.

Día 11.—Sin acuerdos en la sesión de este día y se hace así constar.

Día 16.—Extraordinaria y la Junta municipal aprobó en definitiva el presupuesto municipal ordinario para 1916 y su remisión á la Superioridad, juntamente con su copia y expediente sobre el déficit y á sus efectos.

Días 18 y 25.—No se celebraron las sesiones ordinarias de los días señalados.

Mes de Diciembre.

Día 2.—Tampoco se celebró la sesión ordinaria de este día y se hace constar.

Día 9.—Ordinaria y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobación de las anteriores. Idem el padrón de cédulas personales y su exposición al público. La remisión á la Superioridad de Hacienda de los repartos y listas cobratorias de rústica y urbana. Distribución de fondos del cuarto trimestre y demás pagos y créditos en los ídem anteriores. Que por Secretaría se saque relación de pobres fallecidos para rectificar la lista de Beneficencia y año de 1916.

Días 16 y 23.—No se celebraron las sesiones ordinarias de los días determinados.

Día 30.—Ordinaria y el Ayuntamiento aprobó las anteriores. Idem la lista de pobres de Beneficencia rectificada para el año de 1916. El cumplimiento de servicios generales de fin de mes, trimestre y año actual de 1915. Convocar al Ayuntamiento para el día 1.º de Enero entrante, á fin de celebrar la sesión inaugural para la constitución del nuevo ídem y formalización de lista de mayores contribuyentes para compromisarios, cuyo borrador se halla sobre la mesa y á sus efectos. Sin más acuerdos y se levantó la sesión.

Y en cumplimiento de los artículos 109 y 110 de la vigente ley Municipal, pongo el presente extracto que autoriza con su visto bueno el Sr. Alcalde en Villalube á catorce de Junio de mil novecientos diez y seis.—El Secretario, Ildefonso Caballero.—V.º B.º—El Alcalde, Isidoro Vara.

Sesión ordinaria del día 15 de Junio de 1916.

Dada cuenta del anterior extracto de acuerdos, el Ayuntamiento sin discusión y por unanimidad de los concurrentes, acordó su aprobación y la remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia, por si se digna ordenar la publicación en el BOLETIN OFICIAL y á sus efectos.—El Secretario, Ildefonso Caballero.—V.º B.º—El Alcalde, Isidoro Vara.

R-1365

SANTOVENIA

Terminado por los representantes de los gremios de consumos el repartimiento de indicado impuesto para el año actual, se anuncia su exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, durante los cuales podrá ser examinado y formular las reclamaciones que crean en derecho; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Santovenia 28 de Junio de 1916.—El Alcalde, Antolín Mezquita.

R-1408